

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. PROGRAMAS SOCIALES
SRO /PAG/SAM/ JAA

MAT.: SUBSIDIO DESTINADO
ADQUISICION VESTUARIO
ESCOLAR
SECCIÓN 1ª N° 4/E
LAS CONDES, 28/02/2026
SECCIÓN 2ª N° 711/E
LAS CONDES, 02/03/2026

VISTOS:

1. El DFL N°1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".
2. Decreto Sección 1ª N°4996 de fecha 23 de diciembre de 2021, que fija el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Las Condes.
3. Decreto Sección 1ª N°1947 de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".
4. Decreto Sección 1ª N°2452 de fecha 22 de julio de 2025 que modifica al Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.
5. Decreto Sección 1ª N°4567 del 24 diciembre de 2025 que aprueba el programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", elaborado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
6. Decreto Sección 1ª N°119 de fecha 12 de enero de 2026, que aprueba las bases para postular al Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027, subsidio vestuario escolar período año 2026.
7. Nómina N° 38, de la(s) persona(s) del Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", Apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar.
8. Informe de Imputación N° 1900 de fecha 16/02/2026 del Departamento de Finanzas;
9. Certificado del Departamento de Programas Sociales 2026.
10. Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.
11. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de la situación de vulnerabilidad económica en la que se encuentra(n) la(s) persona(s) y habiéndose identificado una necesidad prioritaria de asistencia, resulta necesario asignar recursos destinados a facilitar apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar. 2. Que, en este sentido, los Trabajadores Sociales del Programa Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027 ha constatado, mediante a revisión y evaluación técnica, que las personas incluidas en la Nómina N° 38 presentan condiciones sociales de asistencia, lo cual justifica la asignación de recursos para contribuir al financiamiento de la

adquisición de vestuario escolar.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero con cargo al Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027", con el objetivo de facilitar el acceso a apoyo económico destinado a estudiantes que enfrentan dificultades económicas para cubrir gastos relacionados con vestuario escolar a la(s) persona(s) que se menciona(n) en la Nómina N° 38 que se adjunta y forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	NOMBRE APODERADO	MONTO (\$)
1	CANIU ROMERO CONSTANZA MARGARITA	ROMERO GONZALEZ SANDRA CAROLINA	125.000
2	ALISTER ESCOBAR SEBASTIAN MATIAS	ALISTER LILLO PAULINA ANDREA	100.000
3	CISTERNA PALMA JOSEFA PASCAL	PALMA FUENZALIDA CARMEN GLORIA	100.000
4	SILVA AGUIRRE BASTIAN ANDRES	AGUIRRE PINO PAOLA ANDREA	100.000
5	MENDEZ MOYA MAXIMILIANO	MOYA GODOY ALICIA ASPIRIA	150.000
6	CATALAN PARRA PABLO ANDRES	PARRA MUÑOZ ALEJANDRA PAOLA	50.000
7	BERRIOS SOTO MAXIMILIANO ISAIAS	SOTO TUDELA MARIA JOSE	100.000
8	MARTINEZ ACEVEDO AMARO BENICIO	ACEVEDO SEPULVEDA MARIA	150.000
9	IBARRA MUÑOZ LAURA IGNACIA	MUÑOZ NEIRA MONICA ESTER	100.000
10	CATALAN PARRA JAVIER ALEJANDRO	PARRA MUÑOZ ALEJANDRA PAOLA	75.000
11	GARABITO HERRERA BENJAMIN IGNACIO	HERRERA CARES GABRIELA ANTONIA	150.000
12	MENDEZ MOYA FLORENCIA IGNACIA	MOYA GODOY ALICIA ASPIRIA	125.000
13	UGALDE COVARRUBIAS MATILDA EMILIA	COVARRUBIAS VERA JAVIERA BELEN	100.000
14	ARAYA CANALES EMILIO ALEJANDRO	CANALES NEIRA SOFIA MARINA	125.000
15	SEGURA ALGUERNO DEREK MANUEL	ALGUERNO MOYA TAMARA ANDREA	100.000
16	CALDERON GANOZA LEANDRO ANDRE	GANOZA RUIZ OLENKA PAOLA	100.000
17	SILVA WIELANDT TRINIDAD	WIELANDT MELO CAROLINA	100.000
18	GALVEZ FREDES JOSEFA ANTONIA	GALVEZ REYES CHRISTHOPHER ANDRES	125.000
19	ALVARADO SERRANO ALONSO DANIEL	SERRANO LIENQUEO VAITIARE ISABEL	100.000
20	PAUPPEIN PONCE SANTIAGO ANDRES	PONCE REMENTERIA JAVIERA FERNANDA	100.000
21	CRiado LOPEZ JOSEFA CATALINA	LOPEZ CARREÑO LORENA ALEXANDRA	75.000
22	ALVAREZ ARANCIBIA LUKAS WILLIAMS	ARANCIBIA MARTINEZ ANA SARELLA	75.000
23	ARAYA CANALES OLIVIA ELENA	CANALES NEIRA SOFIA MARINA	100.000
24	SILVA SORIANO PEDRO ANTONIO	SORIANO QUEZADA PAZ NOEMI	150.000
25	MARTINEZ ACEVEDO SAMUEL IGNACIO	ACEVEDO SEPULVEDA MARIA	125.000
26	URRA LUIS FLORENCIA IGNACIA	LUIS CRUZ CAROLINA ANDREA	100.000
27	PAUPPEIN PONCE GASPARD	PONCE REMENTERIA JAVIERA FERNANDA	75.000
28	SEGURA ALGUERNO ALONSO ANDRES	ALGUERNO MOYA TAMARA ANDREA	75.000
TOTAL			2.950.000

2.- **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$2.950.000.-, a la(s) persona(s) señalada(s) en la Nómina N° 38 del presente Decreto Alcaldicio.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Tesorero Municipal el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque o abono a la cuenta bancaria a nombre del(os) apoderado(s) y persona(s) indicada(s) en la Nómina N° 38, adjunta del presente Decreto Alcaldicio.

5.- **IMPÚTESE** el presente gasto a: Subtítulo 24 Transferencias Corrientes; Item 01 Al Sector Privado; asignación 007 Asistencia Social a personas naturales; Contra cuenta N° 5410124001; Centro de Costo 090402, Programa "Apoyo Social Integral en Educación 2026-2027".

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Depto. de Programas Sociales deberá verificar que los beneficiarios rindan el beneficio otorgado mediante el presente decreto, en un plazo máximo de dos meses corridos.

7.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de oficina de partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, juntamente con la documentación sustentadora del pago.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO.:



SECRETARIA MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL





OFICINA DE PARTES

